



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: GUSTAVO DE JESUS ECHAVARRÍA OSPINA
Sucedora Proc.: OLGA MARIA DE FÁTIMA ZAPATA DE ECHAVARRÍA
Demandados: PROTECCION S.A.
COLPENSIONES
Int. Litis x Pasiva: NACION-MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO
PUBLICO
Radicado: 05001310500820180068000
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Se hace necesario reprogramar la audiencia que estaba proyectada para el 4 de febrero de 2021, por reorganización de la agenda del Despacho. En consecuencia, se señala como nueva fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día DIECISIETE (17) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 A.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando MICROSOFT TEAMS.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico i08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

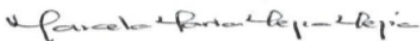
Es de anotar que se tiene como sucesora procesal a la señora OLGA MARIA DE FÁTIMA ZAPATA DE ECHAVARRÍA con cedula No. 32.502.659, en calidad de cónyuge del demandante fallecido, como se dijo en auto anterior.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 013 fijados en la Secretaría del
Despacho el día 03 DE FEBRERO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA